

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FSF-DJ-RA-42/2024

La Paz, 20 de diciembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional determina en el Artículo 232 que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, tiene por finalidad regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, la cual en el Artículo 7° establece que: *"El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos..."* y de manera específica señala en el inciso b): *"... Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley"*.

Que, la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, para su aplicación en todas las entidades del Sector Público determinando en el Artículo 1° que: *"El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales"*; asimismo, establece que tiene el objetivo de optimizar la estructura organizacional del aparato estatal acompañando eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico. Además, para el rediseño organizacional contempla diferentes etapas determinando la elaboración del Manual de Organización y Funciones.

Que, el Consejo Superior bajo sus facultades de aprobar o adoptar todas las decisiones de carácter general que fueren necesarias para el funcionamiento del FONDESIF a través de Resolución del Consejo Superior del FONDESIF N° 04/2012 de 4 de julio de 2012 resuelve Autorizar la Modificación de la Estructura Organizacional del FONDESIF. En ese sentido, la Resolución Administrativa N° 253/2012 de 31 de diciembre de 2012 aprueba la Modificación de la Estructura Organizacional del FONDESIF y en su Artículo Segundo establece que la Dirección de Asuntos Administrativos dentro de los 90 días de la vigencia de la mencionada Resolución deberá elaborar el Manual de Organización y Funciones del FONDESIF, mismo que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 052/2013 de 28 de marzo de 2013 y la última versión fue aprobada mediante Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-37/2018 de 7 de diciembre de 2018.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RESOA) aprobado mediante Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-046/2017 de 8 de diciembre de 2017, permite realizar un análisis de la estructura organizacional el cual de acuerdo al Artículo

13 "podrá ser ajustada cuando sea necesario en base a un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión y/o al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional. El Director General Ejecutivo deberá aprobar tanto el informe de análisis como la propuesta de ajuste en el menor tiempo posible"; mismo que tiene el objeto de "...diseñar y/o ajustar la estructura organizacional de FONDESIF, con base en las recomendaciones del análisis organizacional y/o a los objetivos y atribuciones planteados en Decretos Supremos que rigen las competencias de FONDESIF, el Plan General de Desarrollo Económico y Social y en el Plan Estratégico Institucional" de acuerdo al Artículo 16 del referido Reglamento .

Asimismo, establece en el Artículo 14 que la Dirección de Asuntos Administrativos es responsable del proceso de Análisis Organizacional, debiendo coordinar con las unidades organizaciones del FONDESIF, siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONDESIF el responsable de la implantación y funcionamiento del sistema de organización administrativa en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 1178.

Con relación a la formalización y aprobación el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RESOA) aprobado mediante Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-046/2017 establece que: "a) El Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de las ellas, las relaciones intra e interinstitucional" de acuerdo al Artículo 20 y debe ser aprobado mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe FSF-DAA-INF-3381/2024 de 19 de diciembre de 2024, con referencia "MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL FONDESIF" la Profesional en Planificación y la Responsable del Departamento Administrativo y Recursos Humanos manifiestan que: "...ha identificado la necesidad de modificar las funciones de cada dirección, para que se adapte a los objetivos institucionales del FONDESIF y el contexto del proceso de disolución; sin embargo, es pertinente especificar que no se está efectuando ningún ajuste a la estructura organizacional, solamente se está formulando funciones enfocadas al proceso de cierre del FONDESIF, misma que ha sido coordinada y consensuada con cada área organizacional...", todo ello en base a lo determinado por el Decreto Supremo N° 28999 por el cual se determina que el FONDESIF entra en un proceso de disolución gradual hasta su liquidación definitiva y el Decreto Supremo N° 5115 que determina el traspaso de procesos judiciales y extrajudiciales pendientes a la Dirección General de Defensa Legal del Patrimonio de las Entidades Públicas del Nivel Central del Estado en Liquidación, Cerradas o Residuales, además del traspaso de la cartera que administra en el marco de Fideicomisos, convenios o contratos de administración cuyo plazo haya concluido, en favor de la Procuraduría General del Estado; concluyendo que: "se ha identificado la necesidad de contar con un Manual de Organización y Funciones – MOF nuevo" que es viable, sin afectar la estructura organizacional vigente para el Manual de Organización y Funciones.

Que, mediante Informe Legal FSF-DJ-INF-3398/2024 de 20 de diciembre de 2024 emitido por la Dirección Jurídica concluye: "De acuerdo a lo establecido en el Informe FSF-DAA-INF-3381/2024 existe la necesidad de efectuar la formulación de nuevas funciones enfocadas al proceso de cierre del FONDESIF, lo que permitirá a cada área y unidad organizacional enfocar

sus actividades al proceso de cierre; por lo que es viable la formulación y aprobación de un nuevo Manual de Organización y Funciones, sin afectar la estructura organizacional vigente", recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONDESIF en uso de las atribuciones conferidas por la Ley:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL FONDESIF, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, vigente a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-37/2018 de 7 de diciembre de 2018 y las disposiciones contrarias a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección de Asuntos Administrativos es responsable por la aplicación, cumplimiento, difusión, publicación y notificación de la actual Resolución Administrativa y el "Manual de Organización y Funciones del FONDESIF".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Mario Fabricio Castro Cordero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONDESIF



MFCC/gma/mlql
Cc. Arch. DJ.

COMUNICACIÓN INTERNA
FSF-DAA-CI-66/2024

De: Ramiro Mamani Condori DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Para: TODO EL PERSONAL DEL FONDESIF. REF.: DIFUSIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
Fecha: La Paz, 23 de diciembre de 2024	

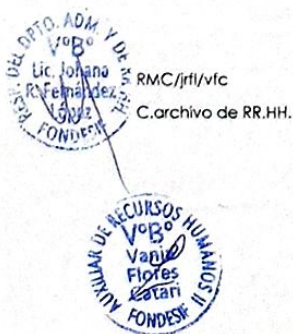
De mi consideración:

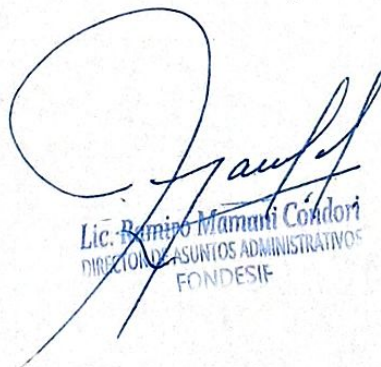
Mediante la presente comunico a todo el personal que mediante Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-42/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. Asimismo, se deja sin efecto la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-37/2018 de fecha 07 diciembre de 2018.

En ese sentido damos a conocer el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES"** motivo por el cual todo el personal debe tomar conocimiento del contenido íntegro de dicho documento y poner en práctica.

Queda encargada del cumplimiento y aplicación del Nuevo "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES" el Departamento Administrativo y de Recursos Humanos.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.




Lic. Ramiro Mamani Condori
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FONDESIF